



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-69/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-69/2020, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para ser cumplida en el CEMENTERIO MUNICIPAL (sector Tesorería – Cajas y Predio), sito en la calle Aguilar N° 3.302, para ser cubierto por la Comisaría Seccional Lanús Decima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 10 de febrero de 2020, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-69/2020, a la Comisaría Seccional Lanús Decima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 8.585.760,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

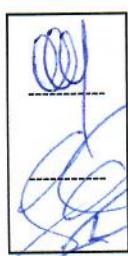
ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la Comisaría Seccional Lanús Decima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para ser cumplida en el CEMENTERIO MUNICIPAL (sector Tesorería – Cajas y Predio), sito en la calle Aguilar N° 3.302, por la suma total de \$ 8.585.760,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 8.585.760,00 - (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA), afectándose a la Jurisdicción 01.02 (Secretaría de Economía y Finanzas) la suma de \$ 1.349.760,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA) – Categoría Programática 01 y a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) la suma de 7.236.000,00 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) – Categoría Programática 21 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositado en la Cuenta que se detallan a continuación:

- ✓ Comisaría 10ma. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 - de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GASTÓN M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos